

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto la parte ejecutante no ha verificado la notificación de la demanda al ejecutado. Cartago, Valle del Cauca, Enero 21 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovida por **WILFRIDO EFREN ANAYA** contra **INVERSIONES TRUGAR REPRESENTADA JUAN CARLOS TRUJILLO SALAZAR**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00004-00
Auto: **78**

Revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere que la parte actora proceda a notificar el AUTO ADMISORIO de la demanda AL EXTREMO PASIVO [INVERSIONES TRUGAR REPRESENTADA POR JUAN CARLOS TRUJILLO SALAZAR], conforme se ordenó en providencia 93 de fecha 28 de enero de 2020. Motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, efectuará el respectivo requerimiento.

DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte actora en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia **LOGRE** la notificación del **AUTO ADMISORIO (mandamiento de pago)** de la demanda el AUTO ADMISORIO de la demanda AL EXTREMO PASIVO [INVERSIONES TRUGAR REPRESENTADA POR JUAN CARLOS TRUJILLO SALAZAR, conforme se ordenó en providencia 93 de fecha 28 de ENERO de 2020 visible a Pdf 02 Cuaderno principal; so pena de declarar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Segundo: Permanezca el proceso en la Secretaría por el término arriba mencionado.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **ENERO 24 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f32bd8f4f11e14dd7df0ccb3d057d44600e6604d09e69aee5e92944c2c2f80

Documento generado en 21/01/2022 11:57:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>